

RESOLUCIÓN No. 01135

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 de 2016, Ley 1755 de 2015, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante **Radicado 2016ER180285** de fecha 14 de octubre de 2016, la Doctora NATALIA GERTRUDIS PRASCA VENGOECHEA, identificado con cedula de ciudadanía No. 32.840.168 y T.P. No. 78.809 del C.S. de la J., en calidad de Apoderado de la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, identificada con Nit. No. 800.182.281-5, presento solicitud para autorización de tratamiento Silvicultural de doscientos cuarenta y dos (242) individuos arbóreos, ubicados en espacio Privado de la Carrera 76 No. 150 – 26, Predio Casa Blanca, barrio Gratamira, Localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo.

Que, La Secretaria Distrital de Ambiente, dispuso mediante **Auto No. 02506** del 2 de diciembre de 2016, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** Vocera Y Titular Del Fideicomiso Lote B Casablanca (Brazilia Nova Ii), identificada con Nit. No. 800.182.281-5 y **FIDUCIARIA CAFETERA S.A.** Vocera Del Fideicomiso Bancafe Panama Hoy Fideicomiso Fiducafe Constructora Bolivar, identificada con Nit. No. 860.513.493-1, a fin de llevar a cabo trámite de autorización de tratamiento silvicultural individuos arbóreos, ubicados en espacio Privado de la Carrera 76 No. 150 – 26, Predio Casa Blanca, barrio Gratamira, Localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C

Que el Auto en mención en su artículo primero requirió a **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO LOTE B- CASABLANCA (BRAZILIA NOVA II)**, identificada con Nit. No. 800.182.281-5 y **FIDUCIARIA CAFETERA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO BANCAFE PANAMA HOY FIDEICOMISO FIDUCAFE CONSTRUCTORA BOLIVAR**, identificada con Nit. No. 860.513.493-1 así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - *Requerir a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO LOTE B- CASABLANCA (BRAZILIA NOVA II)*, identificada con Nit. No. 800.182.281-5 y

RESOLUCIÓN No. 01135

FIDUCIARIA CAFETERA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO BANCAFE PANAMA HOY FIDEICOMISO FIDUCAFE CONSTRUCTORA BOLIVAR, identificada con Nit. No. 860.513.493-1, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para que se sirva adjuntar lo siguiente:

- *Copia de Tarjeta Profesional del Ingeniero Forestal que realizo en inventario forestal*
- *Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Ingeniero Forestal – COPNIA, que realizo en inventario forestal.”*

Que, el referido Auto fue comunicado y notificado personalmente el día 9 de diciembre de 2016 a la señora Luisa Fernanda Talitha Vargas, identificada con cedula de ciudadanía No.1.019.030.405, en calidad de Autorizada de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, con Nit. 800.125.281-5. El mencionado acto administrativo cobró ejecutoria el día 12 de diciembre de 2016.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, el **Auto No. 02506** del 2 de diciembre de 2016, fue publicado con fecha 10 de julio de 2017, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, Mediante **Radicado No 2016ER219953**, de fecha 2016/12/12, la señora Talitha Vargas, en calidad de Gestor de Urbanismo de Constructora Bolívar S. A, presentó los siguientes documentos como respuesta a lo requerido en el **Auto No. 02506** del 2 de diciembre de 2016:

- Copia de Tarjeta Profesional del Ingeniero Forestal que realizo el inventario forestal
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Ingeniero Forestal- COPINIA, que realizó el inventario

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, previa visita realizada el día 23 de febrero de 2017, emitió el **Concepto Técnico No. SSFFS-01396**, con fecha 2017/04/05 y **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12 en virtud del cual se establece:

- **Concepto Técnico No. SSFFS-01396**, con fecha 2017/04/05

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 1-Bacharis floribunda, 1-Cedrela montana, 9-Cordia cylindrostachya, 51-Duranta mutisii, 6-Eucalyptus camaldulensis, 4-Fraxinus chinensis, 6-Fuchsia boliviana, 3-Lafoensia acuminata, 7-Miconia squamulosa, 10-Myrcianthes leucoxylla, 28-Myrsine guianensis, 2-NN, 10-Oreopanax floribundum, 1-Otro, 1- Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius, 67-Piper bogotense, 1-Smallanthus pyramidalis, 18-Solanum oblongifolium, 11-Xylosma spiculiferum, 4-Zanthoxylum sp.

RESOLUCIÓN No. 01135

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 389.65 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

| Actividad | Cantidad | Unidad | IVPS | SMMLV | Equivalencia en pesos |
|------------------------|----------|----------------|--------|-----------|-----------------------|
| Plantar arbolado nuevo | NO | arboles | - | - | - |
| Plantar Jardín | NO | m2 | - | - | - |
| Consignar | SI | Pesos (M/cte) | 389.65 | 170.62773 | \$117.640.145 |
| TOTAL | | | 389.65 | 170.62773 | \$117.640.145 |

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

No 3 Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público, deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informado de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte (\$179.947) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa Pesos M/Cte. (\$ 366.790) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo Web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

- **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 1-Cedrela montana, 1-Cordia cylindrostachya, 1-Duranta mutisii, 1-Fuchsia boliviana, 1-Monnina aestuans, 1-Myrcianthes leucoxylla, 1-Myrsine guianensis, 1-Oreopanax floribundum, 1-Piper bogotense, 1-Pittosporum undulatum, 1-Solanum oblongifolium, 1-Xylosma spiculiferum

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

RESOLUCIÓN No. 01135

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 105.01 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

| Actividad | Cantidad | Unidad | IVPS | SMMLV | Equivalencia en pesos |
|------------------------|----------|----------------|---------------|-----------------|-----------------------|
| Plantar arbolado nuevo | NO | arboles | - | - | - |
| Plantar Jardín | NO | m2 | - | - | - |
| Consignar | SI | Pesos (M/cte) | 105.01 | 45.98672 | \$31.705.777 |
| TOTAL | | | 105.01 | 45.98672 | \$31.705.777 |

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**.

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público, deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informado de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/Cte (\$63.429) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$ 133.754) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo Web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

COMPETENCIA

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

RESOLUCIÓN No. 01135

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 ([Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011](#), [Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.](#)), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)”

Que el artículo 71 ibidem, consagra: “- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales”.

Que el mismo Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: “...**Parágrafo 1º.** Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”

Que el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8, que consagra: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:

“(...) **m. Propiedad privada-** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura

RESOLUCIÓN No. 01135

Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

Cuando se realicen podas en predio privados deberán presentar el Plan de Podas respectivo.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo.”

Que, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de*

RESOLUCIÓN No. 01135

obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva.”

Que por otra parte, la citada normativa “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** *En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:*

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...)* h) *El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

RESOLUCIÓN No. 01135

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto *ibídem*, señala: “**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal,. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que el Decreto 531 de 2010 respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, en su artículo 15 establece que: “Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

Qué lo referente a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: “... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada

RESOLUCIÓN No. 01135

parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURIDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el **Concepto Técnico No. SSFFS-1396**, con fecha 2017/04/05 y el **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12, liquidaron a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante plantaciones, la equivalencia en IVP, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que se observa que a folio veintiuno (21) del expediente **SDA-03-2016-1760**, obra original del Recibo de Pago No. 3532429, con fecha de pago 2016/09/20 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que se, consignó la suma de Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$179.948), por concepto de Evaluación “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic. arbolado urbano”, bajo el código E-08-815.

Que, de acuerdo al **Concepto Técnico No. SSFFS-1396**, con fecha 2017/04/05, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN corresponde la suma de Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos M/Cte. (\$179.947), por concepto de Evaluación “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”, bajo el código E-08-815.

Que, el mismo, **Concepto Técnico No. SSFFS-1396**, con fecha 2017/04/05 estableció el valor por concepto de SEGUIMIENTO corresponde la suma de Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa Pesos M/Cte. (\$ 366.790), bajo el código S-09-915 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBI ARBOLADO URBANO, y por concepto de COMPENSACIÓN 389.65 IVP’s, correspondientes a 170.62773 SMMLV, que equivalen a Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$117.640.145), bajo el código C17-017, “COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES”.

Página 9 de 64

RESOLUCIÓN No. 01135

Que, en el concepto Técnico mencionado, se indica que no se requiere salvoconducto para la movilización.

Que, igualmente el Concepto Técnico No. **SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12, estableció que el valor por concepto de EVALUACIÓN corresponde la suma de de Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/Cte (\$63.429), por concepto de Evaluación “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”, bajo el código E-08-815.

Que, el mismo, **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12 estableció que el valor por concepto de SEGUIMIENTO corresponde la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos M/Cte.(\$ 133.754), bajo el código S-09-915 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBI ARBOLADO URBANO, y por concepto de COMPENSACIÓN 105.01 IVP's, correspondientes a 45.98672 SMMLV, que equivalen a Treinta y Un Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos M/Cte. (\$31.705.777), bajo el código C17-017, “COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES”.

Que, en el concepto Técnico mencionado, se indica que no se requiere salvoconducto para la movilización.

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas, la Secretaría Distrital de Ambiente, considera viable autorizar a la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** Vocera Y Titular Del Fideicomiso Lote B Casablanca (Brazilia Nova li), identificada con Nit. No. 800.182.281-5 y **FIDUCIARIA CAFETERA S.A.** Vocera Del Fideicomiso Bancafe Panama Hoy Fideicomiso Fiducafe Constructora Bolivar, identificada con Nit. No. 860.513.493-1, para llevar a cabo diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos ubicados en espacio Privado de la Carrera 76 No. 150 – 26, Predio Casa Blanca, barrio Gratamira, Localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al **FIDEICOMISO LOTE B CASABLANCA (BRAZILIA NOVA II)** por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** identificada con Nit. No. 800.182.281-5 por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces y al **FIDEICOMISO BANCAFE PANAMA HOY FIDEICOMISO FIDUCAFE CONSTRUCTORA BOLIVAR**, por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera **FIDUCIARIA CAFETERA S.A.**, identificada con Nit. No. 860.513.493-1, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que de acuerdo al **Concepto Técnico No. SSFFS-1396**, con fecha 2017/04/05 y el **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12, lleve a cabo la **TALA** de: 1-Bacharis floribunda, 1-Cedrela montana, 9-Cordia cylindrostachya, 51-Duranta mutisii, 6-Eucalyptus camaldulensis, 4-Fraxinus chinensis, 6-Fuchsia boliviana, 3-Lafoensia acuminata, 7-Miconia squamulosa, 10-Myrcianthes leucoxylla, 28-Myrsine guianensis, 2-NN, 10-Oreopanax floribundum, 1-Otro, 1- Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius,

Página 10 de 64

RESOLUCIÓN No. 01135

67-Piper bogotense, 1-Smallanthus pyramidalis, 18-Solanum oblongifolium, 11-Xylosma spiculiferum, 4-Zanthoxylum sp. y 1-Cedrela montana, 1-Cordia cylindrostachya, 1-Duranta mutisii, 1-Fuchsia boliviana, 1-Monnina aestuans, 1-Myrcianthes leucoxylla, 1-Myrsine guianensis, 1-Oreopanax floribundum, 1-Piper bogotense, 1-Pittosporum undulatum, 1-Solanum oblongifolium, 1-Xylosma spiculiferum, individuos arbóreos, ubicados en espacio Privado de la Carrera 76 No. 150 – 26, Predio Casa Blanca, barrio Gratamira, Localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO- La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tabas:

| Nº Arbol | Nombre del Árbol | Pap (m) | Altura Total (m) | Vol. Aprox | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Árbol | Justificación técnica | Concepto Técnico |
|----------|------------------|---------|------------------|------------|----------------------|---------------------------------|---|------------------|
| 1 | NN | 0.18 | 2.1 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otros individuos vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia y Pennisetum clandestinum), que afectaron su adecuado desarrollo, además de las características de la especie, se considera conveniente la tala del individuo arbóreo | Tala |
| 2 | Cedrillo Yuco | 0.96 | 9.3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otros individuos vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia y Pennisetum clandestinum), que afectaron su adecuado desarrollo, además de las características de la especie, se considera conveniente la tala del individuo arbóreo | Tala |
| 3 | Tomatillo | 0.31 | 2 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta excesiva ramificación, está presentando afectación por otras especies vegetales (Pennisetum clandestinum), además de su interferencia con la realización | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------|------|----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | con un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | |
| 4 | Cordoncillo | 0.46 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones sanitarias ya que se encuentra parcialmente seco, presenta pudriciones en su estructura, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 5 | Fucsia boliviana | 0.68 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a que se encuentra inclinado, presenta proximidad con otros individuos vegetales (<i>muehlenbeckia tamnifolia</i> y <i>Pennisetum clandestinum</i>), además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del individuo arbóreo. | Tala |
| 6 | Garbancillo | 0.38 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta excesiva ramificación, afectación por otras especies vegetales (<i>muehlenbeckia tamnifolia</i> y <i>Pennisetum clandestinum</i>), además de su interferencia con la realización con un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 7 | Guayacan de Manizales | 0.69 | 12 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | En sus condiciones físicas, presenta afectación por otras especies vegetales (<i>muehlenbeckia tamnifolia</i>), daños en su estructura, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 8 | Guayacan de Manizales | 0.54 | 9 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a los daños en su estructura, es una especie delicada para la realización del tratamiento de bloqueo y traslado, y presenta interferencia con la | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-----------|------|----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | |
| 9 | Eucalipto | 0.63 | 12 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, presenta gran porte, se encuentra torcido, además de las características de la especie ya que son susceptible a desgarres y volcamientos, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 10 | Eucalipto | 0.95 | 16 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, presenta gran porte, ramas pendulares con peligro de caída, gomosis, se encuentra torcido, además de las características de la especie ya que son susceptible a desgarres y volcamientos, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 11 | Eucalipto | 0.73 | 14 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, presenta gran porte, ramas pendulares con peligro de caída, gomosis, se encuentra torcido e inclinado, además de las características de la especie ya que son susceptible a desgarres y volcamientos, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 12 | Eucalipto | 0.82 | 15 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, presenta gran porte, ramas pendulares con peligro de caída, se encuentra torcido e inclinado, además de las características de la especie ya que son susceptible a desgarres y volcamientos, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 13 | Eucalipto | 0.3 | 10 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, presenta ramas pendulares con peligro de caída, se encuentra torcido, además de las | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | características de la especie ya que son de gran porte, susceptible a desgarres y volcamientos, se considera conveniente su tala. | |
| 14 | Eucalipto | 1.25 | 15 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, presenta ramas pendulares con peligro de caída, se encuentra torcido, además de las características de la especie ya que son de gran porte, susceptible a desgarres y volcamientos, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 15 | Chilco | 0.12 | 1.6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se evidencia excesiva ramificación, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 16 | Salvio negro | 0.36 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, en las cuales se evidencia podas anteriores anti técnicas, daño mecánico, proximidad con estructura, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 17 | Guayacan de Manizales | 0.96 | 10 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra suprimido por otras especies vegetales (muehlenbeckia tamnifolia y Pennisetum clandestinum), además de ser una especie delicada para su bloqueo traslado y su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 18 | Garbancillo | 0.21 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado y afectado por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Pennisetum clandestinum, Rubus | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | glaucus), además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | |
| 19 | Garbancillo | 0.42 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado y afectado por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Pennisetum clandestinum, Rubus glaucus), además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 20 | Garbancillo | 0.27 | 1.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, afectado por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Pennisetum clandestinum, Rubus glaucus), además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 21 | Garbancillo | 0.42 | 2 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, afectado por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Pennisetum clandestinum, Rubus glaucus), además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 22 | Garbancillo | 0.67 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, afectado por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Pennisetum clandestinum, Rubus glaucus), además de su interferencia con la realización de un proyecto | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|--------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | privado, se considera conveniente su tala. | |
| 23 | Garbancillo | 0.62 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, torcido y afectado por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera c | Tala |
| 24 | Corono | 0.31 | 1.2 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que fue descopado, presenta alambre en su estructura, pudriciones, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 25 | Salvio negro | 0.62 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta raíces descubiertas y afectado por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 26 | Cordoncillo | 0.21 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), además de su proximidad a otros individuos vegetales, se considera conveniente la tala del individuo arbóreo. | Tala |
| 27 | Arboloco | 0.68 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), presenta pudriciones en su estructura, además de su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | proximidad a otros individuos vegetales, se considera conveniente la tala del individuo arbóreo. | |
| 28 | Cordoncillo | 0.46 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se evidencia inclinación y bifurcaciones basales, se encuentra suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), que influye en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 29 | Cordoncillo | 0.28 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se evidencia bifurcaciones basales, se encuentra suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia), que influye en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 30 | Cordoncillo | 0.96 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se evidencia bifurcaciones basales, se encuentra suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 31 | Cordoncillo | 0.22 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se evidencia bifurcaciones basales, se encuentra suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|----------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 32 | Cucharo | 0.32 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, en las cuales se encuentra suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), presenta pudrición localizada en su estructura, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 33 | Cucharo | 0.26 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, en las cuales se encuentra torcido, parcialmente seco, suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 34 | Tomatillo | 0.18 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se encuentra inclinado, suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 35 | Arrayan blanco | 0.17 | 3.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se encuentra torcido, inclinado, suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 36 | Mano de oso | 0.31 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se encuentra torcido, inclinado, suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|--------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 37 | Cordoncillo | 0.29 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, en las cuales se encuentra, inclinado, suprimido por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 38 | Cordoncillo | 0.14 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 39 | Cordoncillo | 0.19 | 5.1 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 40 | Cordoncillo | 0.26 | 3.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), presenta pudriciones en su estructura, que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 41 | Salvio negro | 0.36 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | |
| 42 | Cordoncillo | 0.46 | 4.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 43 | Garbancillo | 0.36 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta inclinación, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, además se encuentra parcialmente seco, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 44 | Cucharó | 0.47 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, inclinado, daños mecánicos, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, además se encuentra parcialmente seco, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 45 | Cordoncillo | 0.41 | 4.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus), presenta pudriciones en su estructura, que influyen en su adecuado desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 46 | Tomatillo | 0.26 | 4.7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 47 | Mano de oso | 0.66 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 48 | Cucharo | 0.26 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 49 | Corono | 0.48 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, muy inclinado, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 50 | Mano de oso | 0.48 | 8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que su proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | glaucus) que influyen en su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | |
| 51 | Cucharo | 0.49 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, además se encuentra parcialmente seco, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 52 | Cordoncillo | 0.37 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 53 | Cordoncillo | 0.24 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 54 | Cordoncillo | 0.21 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 55 | Corono | 0.66 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 56 | Mano de oso | 0.22 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 57 | Cordoncillo | 0.68 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta pudriciones en su estructura, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 58 | Mano de oso | 0.22 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 59 | Cucharo | 0.32 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, proximidad con otras especies vegetales | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|--------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | |
| 60 | Salvio negro | 0.28 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, inclinado, presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 61 | Corono | 0.54 | 4.3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a que se encuentra muerto, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 62 | Mano de oso | 0.18 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 63 | NN | 0.23 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a que se encuentra muerto, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 64 | Cucharo | 0.66 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo,, se considera conveniente su tala . | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 65 | Cordoncillo | 0.82 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 66 | Mano de oso | 0.24 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 67 | Cordoncillo | 0.22 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 68 | Cordoncillo | 0.28 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta, herbívora, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 69 | Cucharo | 0.28 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|----------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | glaucus) que influyen en su desarrollo, presenta alambre en su estructura, se considera conveniente su tala . | |
| 70 | Cordoncillo | 0.32 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 71 | Tuno esmeraldo | 0.18 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta pudrición localizada, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 72 | Cordoncillo | 0.27 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta pudrición localizada, herbívora, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 73 | Cucharó | 0.32 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta inclinación, pudrición localizada, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 74 | Arrayan blanco | 0.74 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta inclinación, cavidad en su estructura, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|----------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, se considera conveniente su tala a la mayor brevedad posible. | |
| 75 | Cordoncillo | 0.23 | 5.1 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta pudrición localizada, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 76 | Tuno esmeraldo | 0.19 | 4.2 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta pudriciones en su estructura, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influye en su desarrollo, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 77 | Cordoncillo | 0.34 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta inclinación, pudriciones en su estructura, herbívora, cavidades, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 78 | Cucharó | 0.18 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta inclinación, pudriciones en su estructura, e interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 79 | Mano de oso | 0.18 | 4.2 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta inclinación, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 80 | Garbancillo | 0.36 | 4.1 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 81 | Garbancillo | 0.26 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 82 | Tomatillo | 0.24 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 83 | Garbancillo | 0.26 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, torcido, presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyen en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|----------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 84 | Cordoncillo | 0.34 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 85 | Tuno esmeraldo | 0.16 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, inclinado, parcialmente seco, presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 86 | Mano de oso | 0.76 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta raíces descubiertas y proximidad con otros individuos vegetales, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 87 | Corono | 1.84 | 9 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 88 | Cordoncillo | 0.48 | 9 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, presenta fisuras, proximidad con otros individuos vegetales, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 89 | Garbancillo | 0.25 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta encerramiento, agallas, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|----------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 90 | Cucharo | 0.32 | 4.1 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 91 | Garbancillo | 0.42 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 92 | Cordoncillo | 0.32 | 4.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 93 | Arrayan blanco | 0.09 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, está suprimido, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 94 | Arrayan blanco | 0.15 | 2.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se encuentra suprimido, lo cual afecto su adecuado desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 95 | Arrayan blanco | 0.38 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, muy inclinado, presenta cavidad en su estructura, proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|----------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 96 | Arrayan blanco | 0.24 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, inclinado, presenta proximidad con otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 97 | Cordoncillo | 0.33 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 98 | Garbancillo | 0.41 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, suprimido, muy inclinado, presenta raíces descubiertas, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 99 | Cucharo | 0.23 | 3.9 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, suprimido, muy inclinado, presenta raíces descubiertas, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 100 | Cucharo | 0.27 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido, inclinado, presenta pudrición localizada, copa asimétrica, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 101 | Cordoncillo | 0.48 | 5.1 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 102 | Salvio negro | 0.07 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta daño mecánico, además de no ser una especie apta para | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | el arbolado urbano, se considera conveniente la tala del árbol. | |
| 103 | Garbancillo | 0.23 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido, torcido, inclinado, parcialmente seco, presenta pudrición localizada, copa asimétrica, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 104 | Garbancillo | 0.32 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido, torcido, inclinado, parcialmente seco, presenta pudrición localizada, copa asimétrica, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 105 | Cordoncillo | 0.3 | 3.3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, presenta pudrición localizada, herbívora, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 106 | Cordoncillo | 0.98 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, bifurcaciones basales, presenta pudrición localizada, herbívora, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 107 | Cordoncillo | 0.18 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 108 | Cordoncillo | 2.7 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|----------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | |
| 109 | Cordoncillo | 0.56 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta herbívora, pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 110 | Cordoncillo | 0.31 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, torcido presenta herbívora, pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 111 | Tuno esmeraldo | 0.14 | 1.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 112 | Tuno esmeraldo | 0.52 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta raíces descubiertas, daño mecánico, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 113 | Tuno esmeraldo | 0.26 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, inclinado, presenta pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|----------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 114 | Cucharo | 0.52 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, muy inclinado, presenta pudrición localizada, raíces descubiertas, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 115 | Arrayan blanco | 1.1 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, muy inclinado, presenta pudrición localizada, raíces descubiertas, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 116 | Arrayan blanco | 0.28 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 117 | Cordoncillo | 0.12 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 118 | Cordoncillo | 0.21 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 119 | Corono | 0.36 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta ramas secas, raíces descubiertas, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que | Tala |

RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | |
| 120 | Garbancillo | 0.42 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, suprimido, parcialmente seco, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 121 | Cordoncillo | 0.18 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, torcido, presenta herbívora, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 122 | Garbancillo | 0.36 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, torcido, presenta herbívora, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 123 | Garbancillo | 0.36 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta ramas secas, desgarre, pudrición localizada, se encuentra parcialmente seco, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 124 | Cucharó | 0.34 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta daño mecánico, pudrición localizada, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala . | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-----------------------------------|------|----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 125 | Garbancillo | 0.56 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido, muy inclinado, parcialmente seco, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 126 | Garbancillo | 0.48 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido, torcido, parcialmente seco, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 127 | Cucharo | 0.22 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, suprimido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 128 | Arrayan blanco | 0.29 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, torcido, suprimido, presenta pudrición localizada, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 129 | Garbancillo | 0.56 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, suprimido, presenta pudrición localizada, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 130 | Cedro, cedro andino, cedro clavel | 1.64 | 20 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 131 | Garbancillo | 0.41 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, suprimido, además de su interferencia con la realización | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|----------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | |
| 132 | Urapán, Fresno | 0.58 | 8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, suprimido, presenta insectos, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 133 | Cordoncillo | 0.17 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 134 | Corono | 0.38 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 135 | Cordoncillo | 0.18 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones sanitarias, ya que presenta herbívora, pudrición localizada y se encuentra parcialmente seco, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 136 | Urapán, Fresno | 0.21 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 137 | Garbancillo | 0.12 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|----------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 138 | Cordoncillo | 0.14 | 2.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 139 | Garbancillo | 0.96 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 140 | Urapán, Fresno | 0.09 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 141 | Urapán, Fresno | 0.07 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, presenta insectos, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 142 | Cordoncillo | 0.19 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta herbívora, copa asimétrica, se torcido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 143 | Cucharo | 0.14 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta desgarre, daño mecánico, pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 144 | Cordoncillo | 0.26 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta herbívora, excesiva ramificación, se torcido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 145 | Tomatillo | 0.16 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, suprimido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 146 | Tomatillo | 0.12 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, suprimido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 147 | Garbancillo | 0.28 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 148 | Tomatillo | 0.09 | 2 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|------------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 149 | Fucsia boliviana | 0.14 | 4.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 150 | Tomatillo | 0.09 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra suprimido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 151 | Cordoncillo | 0.61 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido, parcialmente seco, presenta daño mecánico, herbívora, pudrición localizada, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 152 | Tomatillo | 0.16 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra suprimido, desgarrado, descortezado, inclinado, torcido, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 153 | Cucharo | 0.23 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra suprimido, torcido, parcialmente seco, se considera conveniente su tala . | Tala |
| 154 | Tomatillo | 0.25 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 155 | Garbancillo | 0.09 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que inclinado, torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 156 | Cordoncillo | 0.28 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, presenta herbívora, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 157 | Cucharo | 0.62 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, presenta encerramiento, pudrición localizada, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 158 | Cordoncillo | 0.42 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 159 | Cordoncillo | 0.24 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que esta suprimido, presenta ramas pendulares, herbívora, pudrición localizada, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |
| 160 | Cucharo | 0.53 | 9 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, presenta herbívora, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente la tala del árbol. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 161 | Cucharo | 0.25 | 8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 162 | Tomatillo | 0.12 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 163 | Corono | 0.26 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, parcialmente seco, presenta pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 164 | Cordoncillo | 0.09 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, presenta pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 165 | Cordoncillo | 0.15 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 166 | Salvio negro | 0.19 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala inmediata. | Tala |
| 167 | Corono | 0.52 | 8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta excesiva ramificación, pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 168 | Tomatillo | 0.26 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 169 | Tomatillo | 0.14 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 170 | Cucharo | 0.32 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que presenta daño mecánico, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|----------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | glaucus) que influyeron en su desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | |
| 171 | Arrayan blanco | 0.62 | 9 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, parcialmente seco, suprimido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 172 | Tomatillo | 0.14 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 173 | Cucharo | 0.14 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 174 | Cucharo | 0.21 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 175 | Tomatillo | 0.16 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 176 | Corono | 0.38 | 2.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, presenta desgarre, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 177 | Cordoncillo | 0.68 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 178 | Cordoncillo | 0.14 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 179 | Cordoncillo | 0.18 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 180 | Garbancillo | 0.17 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 181 | Garbancillo | 0.09 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 182 | Tomatillo | 0.14 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas , ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 183 | Garbancillo | 0.22 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 184 | Garbancillo | 0.08 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 185 | Cucharo | 0.24 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, presenta raíces descubiertas, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 186 | Cucharo | 0.06 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 187 | Garbancillo | 0.16 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 188 | Garbancillo | 0.32 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|----------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 189 | Corono | 0.44 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta daño mecánico, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 190 | Cordoncillo | 1.22 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 191 | Garbancillo | 0.21 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 192 | Cucharó | 0.26 | 7 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 193 | Tuno esmeraldo | 0.41 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|--------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 194 | Tomatillo | 0.14 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 195 | Salvio negro | 0.38 | 8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 196 | Salvio negro | 0.32 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 197 | Garbancillo | 0.32 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 198 | Cordoncillo | 0.96 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|------------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| | | | | | | | desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 199 | Garbancillo | 0.22 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 200 | Cucharo | 0.19 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 201 | Salvio negro | 0.98 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 202 | Garbancillo | 0.63 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 203 | Fucsia boliviana | 0.98 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|------------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 204 | Fucsia boliviana | 0.08 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 205 | Garbancillo | 0.17 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 206 | Garbancillo | 0.12 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 207 | Garbancillo | 0.29 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, además de su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 208 | Cordoncillo | 0.32 | 3 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 209 | Garbancillo | 0.14 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 210 | Garbancillo | 0.36 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 211 | Garbancillo | 0.32 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 212 | Garbancillo | 0.41 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 213 | Garbancillo | 0.52 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 214 | Garbancillo | 0.48 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 215 | Garbancillo | 0.54 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra muy inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 216 | Garbancillo | 0.32 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 217 | Garbancillo | 0.22 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 218 | Cordoncillo | 0.32 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 219 | Garbancillo | 0.43 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 220 | Cordoncillo | 0.58 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, presenta pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 221 | Garbancillo | 0.11 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra muy inclinado, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 222 | Cordoncillo | 0.76 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, presenta herbívora, pudrición localizada, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 223 | Cordoncillo | 0.54 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra parcialmente seco, presenta pudrición localizada, afectación | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 224 | Cordoncillo | 0.42 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 225 | Cordoncillo | 0.48 | 6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, presenta herbívora, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 226 | Cordoncillo | 0.38 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra inclinado, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 227 | Mano de oso | 0.32 | 8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|-------------|------|---|---|-------|---------------------------------|---|------|
| 228 | Cordoncillo | 0.86 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 229 | Tomatillo | 0.27 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 230 | Cordoncillo | 0.36 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 231 | Cordoncillo | 0.48 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra torcido, presenta copa asimétrica, ramas pendulares, afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 232 | Cordoncillo | 0.56 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|--|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| | | | | | | | desarrollo, se considera conveniente su tala. | |
| 233 | Cordoncillo | 0.82 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, ya que se encuentra torcido, parcialmente seco, presenta afectación por otras especies vegetales (Muehlenbeckia tamnifolia, Rubus glaucus) que influyeron en su desarrollo, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 234 | Cordoncillo | 0.13 | 4 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 235 | Fucsia boliviana | 0.22 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 236 | Fucsia boliviana | 0.09 | 1.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 237 | Tachuelo | 0.38 | 2.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 238 | Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra | 0.37 | 5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a sus condiciones físicas, ya que se encuentra desgarrado, además de ser una especie no apta para el arbolado urbano por sus características morfológicas y radiculares, esta especie es susceptible al volcamiento, se considera conveniente su tala | Tala |
| 239 | Otro | 0.08 | 1 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |

RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|-----|------------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 240 | Tachuelo | 0.22 | 2.5 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 241 | Tachuelo | 0.24 | 2 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 242 | Tachuelo | 0.07 | 1.6 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Debido a su interferencia con la realización de un proyecto privado, se considera conveniente su tala. | Tala |
| 1 | CORDONCILLO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 2 | SALVIO NEGRO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 3 | TOMATILLO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 4 | FUCSIA BOLIVIANA | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 5 | TINTO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |



RESOLUCIÓN No. 01135

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------------------|------|-----|---|-------|---------------------------------|--|------|
| 6 | CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 7 | CORONO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 8 | CUCHARO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 9 | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 10 | MANO DE OSO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 11 | ARRAYAN BLANCO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |
| 12 | ESPINO, GARBANCILLO | 0.05 | 0.8 | 0 | Bueno | Parte interna del área visitada | Se considera técnicamente viable autorizar la tala de los individuos arbóreos de esta especie teniendo en cuenta la interferencia de los mismos con el desarrollo y proceso constructivo de la obra en espacio Privado | Tala |

RESOLUCIÓN No. 01135

ARTÍCULO SEGUNDO. – El FIDEICOMISO LOTE B CASABLANCA (BRAZILIA NOVA II) por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. identificada con Nit. No. 800.182.281-5 por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces y al FIDEICOMISO BANCAFE PANAMA HOY FIDEICOMISO FIDUCAFE CONSTRUCTORA BOLIVAR, por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera FIDUCIARIA CAFETERA S.A., identificada con Nit. No. 860.513.493-1, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, de acuerdo a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. SSFFS-1396**, con fecha 2017/04/05 y el **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12, por concepto de “COMPENSACION”, mediante el pago de 494.66 IVP’s, correspondientes a 216.61445 SMMLV que corresponden a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$149.345.922)**. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente, bajo el código C-17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES” para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios. , con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO - La Copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2016-1760** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. - Exigir al FIDEICOMISO LOTE B CASABLANCA (BRAZILIA NOVA II) por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. identificada con Nit. No. 800.182.281-5 por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces y al FIDEICOMISO BANCAFE PANAMA HOY FIDEICOMISO FIDUCAFE CONSTRUCTORA BOLIVAR, por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera FIDUCIARIA CAFETERA S.A., identificada con Nit. No. 860.513.493-1, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, consignar por concepto de “SEGUIMIENTO” la suma de **QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$500.544)**, bajo el código S-09-915 “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO”, de acuerdo a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. SSFFS-1396**, con fecha 2017/04/05 y el **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO- La Copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2016-1760**, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

RESOLUCIÓN No. 01135

ARTÍCULO CUARTO. - Exigir al **FIDEICOMISO LOTE B CASABLANCA (BRAZILIA NOVA II)** por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** identificada con Nit. No. 800.182.281-5 por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces y al **FIDEICOMISO BANCAFE PANAMA HOY FIDEICOMISO FIDUCAFE CONSTRUCTORA BOLIVAR**, por medio de su Representante Legal o quien haga sus veces, a través de su vocera **FIDUCIARIA CAFETERA S.A.**, identificada con Nit. No. 860.513.493-1, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, consignar faltante por concepto de “EVALUACIÓN”, la suma de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$63.429)**, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO”, de acuerdo a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. SSFFS-04349**, con fecha 2017/09/12. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO- La Copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2016-1760**, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (1) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y

RESOLUCIÓN No. 01135

desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO. - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO NOVENO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará el seguimiento de la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DECIMO. - Notificar a la señora **NATALIA GERTRUDIS PRASCA VENGOECHEA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.840.168 y T.P. No. 78.809 del C.S. de la J., en calidad de Representante Legal de la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., y a su vez, mandataria de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO CASA BLANCA CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, o por quien haga sus veces, en la Calle 134 No. 72 – 31, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a la dirección inscrita en el formato de solicitud inicial. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y TITULAR DEL FIDEICOMISO LOTE BCASABLANCA (BRAZILIA NOVA II)**, identificada con Nit. No. 800.182.281-5, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la AV. El Dorado No. 68 – 85, piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la **FIDUCIARIA CAFETERA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO BANCAFE PANAMA HOY FIDEICOMISO FIDUCAFE CONSTRUCTORA BOLIVAR**, identificada con Nit. No. 860.513.493-1, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la Calle 134 No. 72 – 31, de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 01135

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 24 días del mes de abril de 2018



CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
SDA-03-2016-1760

Elaboró:

LAURA CATALINA MORALES AREVALO C.C: 1032446615 T.P: 274480 CPS: CONTRATO 20170685 DE FECHA EJECUCION: 24/04/2018

Revisó:

LAURA CATALINA MORALES AREVALO C.C: 1032446615 T.P: 274480 CPS: CONTRATO 20170685 DE FECHA EJECUCION: 24/04/2018

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ C.C: 52432320 T.P: 164872 CPS: CONTRATO 20180644 DE FECHA EJECUCION: 24/04/2018

Aprobó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/04/2018

Aprobó y firmó:

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/04/2018

Página 63 de 64



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01135

Página 64 de 64

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**